

<u>Lugar y fecha de la resolución</u>: Toledo 3 de febrero de 2016. <u>Referencia</u>: : ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO / Tesorería

<u>Asunto</u>: Decreto de Aprobación "Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria y Social en la Residencia Social Asistida de la Diputación de Toledo. Enero 2016"

DECRETO NÚM. 82/2016

A la vista del Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria y Social en la Residencia Social Asistida de la Diputación de Toledo, confeccionado por los Servicios Administrativos de la propia Residencia, para el periodo de Enero 2016, de conformidad con las tarifas previstas en la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1998 (BOP 30-12-1998 y BOP 7-12-2001), y en aplicación de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, el Diputado Delegado de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, en uso de las atribuciones que le tiene delegadas la Presidencia, mediante Decreto número 649/2015, de 13 de julio, y las encomendadas por las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCION

PRIMERO.- Aprobar el Padrón mensual de la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia Sanitaria y Social en la Residencia Social Asistida de la Diputación de Toledo, confeccionado por el Servicio de la Residencia Social Asistida, para el periodo Enero 2016, por importe total de 196.705,25 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de recibos totales: 271

Importe total de recibos: 196.705,25 €

SEGUNDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en la Instrucción por la que se dictan Normas para la gestión y recaudación de los ingresos de derecho público de la Diputación, aprobada por Decreto del Diputado Delegado de Hacienda número 1.250/2015, de 23 de diciembre, se remita al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria para que, a través de los medios y herramientas informáticas que pone a disposición de esta Diputación, se proceda a la remisión de los correspondientes documentos cobratorios y recaude los importes correspondientes a cada uno de los usuarios obligados a satisfacer el pago de la cuota, en los plazos reglamentariamente establecidos.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo